



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
HOSPITAL REGIONAL USHUAIA
Gobernador Ernesto M. Campos

USHUAIA, 08/07/2025

VISTO el Expediente N° MS 49276-E-2025 del registro de esta Gobernación; y la Disposición H.R.U. N°840/2025 y N°887/2025;

CONSIDERANDO:

Que mediante Disposición HRU N°840/2025 se autorizó el llamado a compra Directa N°37/2025.

Que dicho procedimiento fue declarado desierto al no haberse presentado ofertas;

Que mediante Disposición H.R.U. N°887/2025 se autorizó el segundo llamado correspondiente conforme a lo establecido por el artículo 32 de la Ley Provincial N°1015.

Que, al momento de registrar el acto en el sistema Gen Financiero, se seleccionó por error la opción desierta "Sin Acción", lo cual provocó la liberación automática de la partida presupuestaria afectada y el anulación de la Nota de Pedido original.

Que por ello se procedió a confeccionar una Nota de Pedido N°68/2025 RAF 500, con el mismo objeto, suscripta por el área requirente, para respaldar presupuestariamente la continuidad del trámite;

Que la situación planteada impide técnicamente la reutilización del número de Compra Directa original, por lo que corresponde generar un nuevo procedimiento bajo nuevo número de Compra Directa, manteniendo el objeto original;

Que la Disposición H.R.U. N°887/2025 se tiene por válida en cuanto a su contenido y voluntad administrativa, sin perjuicio de su falta de ejecución operativa en el sistema, y se considera antecedente directo del presente acto;

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, en concordancia con lo establecido en la Ley Provincial N° 1004 Artículos 3°, 5° y 15°, Decretos Provinciales N° 1771/24, N° 188/23 y N° 565/23, sus modificatorias y

///...2



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
HOSPITAL REGIONAL USHUAIA
Gobernador Ernesto M. Campos

" 2025 - 60º ANIVERSARIO DE LA RESOLUCIÓN 2065 (XX) DE LA ASAMBLEA GENERAL
DE LAS NACIONES UNIDAS SOBRE LA CUESTIÓN DE LAS ISLAS MALVINAS"

2...///

complementarias y en la Resolución MS N° 1039/25.

Por ello:

**EL JEFE DE DEPARTAMENTO COMPRAS Y CONTRATACIONES
DEL HOSPITAL REGIONAL USHUAIA**

DISPONE:

ARTÍCULO 1º.- Autorizar un nuevo llamado de Compra Directa N°43/2025 RAF 500, correspondiente al requerimiento en el Expediente N°49276/2025, en reemplazo de la Compra Directa N°37, utilizando como respaldo la Nota de Pedido N°68/2025 RAF 500.

ARTICULO 2º.- Déjese constancia que el presente procedimiento se identificará en el sistema con nuevo número de Compra Directa, por causas operativas vinculadas a la funcionalidad del sistema GEN Financiero.

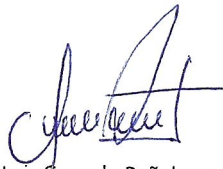
ARTÍCULO 3º.- Téngase a la Disposición HRU N.º 887/2025 como antecedente válido del presente acto administrativo, en cuanto a la decisión de realizar un segundo llamado.

ARTICULO 4º.- Aprobar el formulario de Cotización adjunto

ARTÍCULO 5º.- Comunicar, dar al Boletín Oficial de la Provincia y archivar.

DISPOSICION H.R.U. N° 900 /2025

HRU
L.G.P.


Luis Gonzalo Peñaloza
Jefe de Dpto. Compras y Contratación
Hospital Regional Ushuaia

